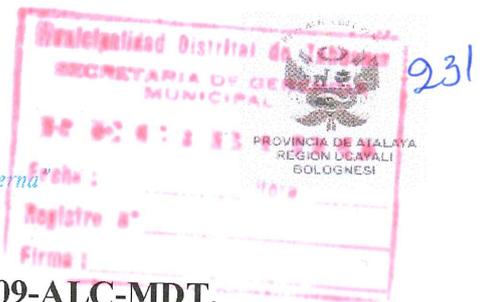




"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2009-ALC-MDT.

Bolognesi, 26 de Marzo del 2009.

VISTO:

La Solicitud, presentado por el Señor: **Luis Urimishi Vásquez**, Identificado con DIN. N° 00165509, Jefe, domiciliado en la CC. NN. Quipachari, Distrito de Tahuanía, en el cual solicita Apoyo Social con Viveres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, las Municipalidades tienen autonomía política y financiera dentro de su jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las Etnias Shipibo, Conibos y Ashéninkas, considerados de extrema pobreza; mas aun geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, el Señor: Luis Urimishi Vásquez, Identificado con DIN. N° 00165509, Jefe, domiciliado en la CC. NN. Quipachari, Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social con Viveres en tal sentido se determina apoyar, que a continuación detallo: 20 Kg de Arroz, 05 Kg de Azúcar, 10 Kg de Fideos, 02 Litros de Aceite de Cocina, 15 Latas de Conservas, 01 Kg de Sal. Se adjunta copia del documento.

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no pueden emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de visualizar el Apoyo Social se hará firmar las declaraciones juradas como prueba o sustento de haber recibido.

Que, al amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N°. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR al Señor: Luis Urimishi Vásquez, Identificado con DIN. N° 00165509, Jefe, domiciliado en la CC. NN. Quipachari, Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social con Viveres en tal sentido se determina apoyar, que a continuación detallo: 20 Kg de Arroz, 05 Kg de Azúcar, 10 Kg de Fideos, 02 Litros de Aceite de Cocina, 15 Latas de Conservas, 01 Kg de Sal. Se adjunta copia del documento



230

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una acta de entrega.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
Oswaldo Zumba Tapuy
Teniente Alcalde



Se Anexa:
Copia de Solicitud
Copia de DNI

C.c.
Alcaldía.
Gerencia.
Tesorería.